



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Febrero de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 18

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 585 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA "CORREGIDORA" DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A FAVOR DE DOCE FAMILIAS..... 8

DECRETO NÚMERO 586 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE "LA CASA DEL HIJO PRÓDIGO A.C." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES..... 18

Precio del Ejemplar: \$12.10

# CONTENIDO

(Continuación)

**DECRETO NÚMERO 587 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ANTONIO I DELGADO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DELEGACIÓN SINDICAL D-IV-20.2 JUBILADOS Y PENSIONADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO...** 25

**DECRETO NÚMERO 588 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DAR EN DONACIÓN UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO ENTRE EL PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, CALLE BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA Y ANDADOR PEZUAPA DEL BARRIO DE TEQUICORRAL, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS CHILPANCINGO-CHILAPA, A. R....** 31

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXHORTAR ENTRE OTROS: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA PROMOVER LA SUSPENSIÓN INMEDIATA, PARA LA REVISIÓN Y RENEGOCIACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y ANEXO 302 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE; AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE IMPULSE EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y SE ACUERDA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL**

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>ESTADO, ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO, PARA EL EFECTO DE QUE INFORME RESPECTO DE LOS AVANCES Y CUAL ES LA SITUACIÓN EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL CAMPO DE GUERRERO.....</b>	<b>38</b>
---	-----------

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 188-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Tercera publicación de edicto exp. No. 113/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	44
Tercera publicación de edicto exp. No. 51-3/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Tercera publicación de edicto exp. No. 06-3/07, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Tercera publicación de edicto exp. No. 139/2007-1, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	46
Tercera publicación de edicto exp. No. 532-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 251/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	48
Tercera publicación de edicto exp. No. 947-2/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	49
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Chilpancingo, Gro.....	50
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en Arcelia, Gro.....	51
Segunda publicación de edicto exp. No. 329-2/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de edicto Cuenta Predial No. 3103, relativo al Juicio de Remate, promovido por la Tesorería del Municipio de José Azueta, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto Cuenta Predial No. 4214, relativo al Juicio de Remate, promovido por la Tesorería del Municipio de José Azueta, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto Cuenta Predial No. 10560, relativo al Juicio de Remate, promovido por la Tesorería del Municipio de José Azueta, Gro.....	54

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto Cuenta Predial No. 4219, relativo al Juicio de Remate, promovido por la Tesorería del Municipio de José Azueta, Gro.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 128-1/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 1045-1/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 38/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	58
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	61
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	62
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	62
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, marcado con el No. 218, de la Calle Seis Norte del Primer Cuartel de Chilapa, de Álvarez Gro.....	63

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Cantón S/N de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	63
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado La Balancita, ubicado en Matlalapa, Municipio de Tixtla, Gro.....	64
Primera publicación de edicto exp. No. 236-2/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	64
Primera publicación de edicto exp. No. 141/2006-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	65
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 129-I/2005, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	66
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 104/2005-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	67
Publicación de Convocatoria No. 004 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-004-08, para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitados por la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	69

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de Convocatoria No. 003 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-003-08, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitados por la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 70
- Publicación de Convocatoria No. 002 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-002-08, para la Adquisición de Equipos, Aparatos de Comunicación, Telecomunicaciones y Bienes Informáticos para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitados por la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 71

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 585 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA "CORREGIDORA" DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A FAVOR DE DOCE FAMILIAS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 31 de enero del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su

propiedad, ubicado en la Colonia "Corregidora" de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de doce familias, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 1,408 metros cuadrados, en los siguientes términos:

"Que por oficio numero PM/423/2006 de fecha 30 de Agosto del 2006, el Presidente Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero solicita a esta Soberanía Popular la autorización para Donar un bien inmueble, propiedad del citado Ayuntamiento ubicado en la Colonia "Corregidora" de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de doce familias.

En sesión de fecha siete de Septiembre de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio No. LVIII/1ER/OM/DPL/1260/2006, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

Derivado a lo anterior,

mediante oficio sin número de fecha 21 de enero de 2007 el Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Hacienda, solicito información al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, con la finalidad de complementar los requisitos, que para estos casos, obliga el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Que mediante oficio numero PM/1200/07 de fecha 13 de Noviembre del 2007 el Ciudadano Mario Moreno Arcos, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mando los requisitos que marca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

**PRIMERO.-** Que conforme a lo previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; es Gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plenas facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 1,408.00 metros cuadrados Ubicado en la Colonia Corregidora. El cual cuenta con Escritura Publica Número 7848, pasada ante la Fe del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba Notario Publico Numero Uno del Distrito Judicial de Bravos, que protocoliza un contrato de Donación a favor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.

**TERCERO.-** Que en sesión Ordinaria de cabildo de fecha 22 de Marzo del 2006, los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acordaron por Unanimidad, la Donación de un predio ubicado en la Colonia "Corregidora" de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de doce familias, que lo habitan pacíficamente, para la regularización de la tenencia de la

Tierra.

**CUARTO.-** Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

"COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, HA PROPICIADO UN DESORDEN URBANO, YA QUE LOS NUEVOS HABITANTES SE ASIENTAN EN ZONAS DE ALTO RIESGO, ZONAS NO APTAS PARA VIVIENDA O EN SI DEFECTO INVADEN PREDIOS, LO CUAL GENERA UN PROBLEMA PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR QUE INDEPENDIEMENTE DE SU ORIGEN DEBE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ELLOS COMO DE SUS FAMILIAS, O ATENDER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA EN ALGUNOS CASOS.

QUE EN UN CASO ESPECIFICO ES EL ÁREA DE DONACIÓN DE LA COLONIA "CORREGIDORA", DONDE SE ESTABLECIERON DOCE FAMILIAS DE MANERA IRREGULAR, Y CON EL CONSENTIMIENTO DEL COMITÉ DE DESARROLLO, SIN QUE NINGUNA AUTORIDAD EN SU MOMENTO LOS HUBIESE REQUERIDO PARA LA DESOCUPACIÓN DEL ÁREA; ACTUALMENTE YA TIENEN SUS VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN FORMA Y CUENTAN CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA COLONIA, POR TAL MOTIVO ESTE H. AYUNTAMIENTO A PETICIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE DICHO PREDIO, TOMÓ LA DECISIÓN DE RESOLVER EL PROBLEMA, TRATANDO DE REGULARIZAR LOS LOTES DE TERRENO, TODA VEZ QUE RESULTA DIFÍCIL MOVERLAS, LO CUAL SE

PUSO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO MUNICIPAL, Y SE APROBÓ MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2006, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

QUE SE PRESENTO PERSONAL AUTORIZADO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN EN EL LUGAR INDICADO OBSERVANDO QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE LA COLONIA LA CORREGIDORA, SE ENCUENTRA ASENTADA CON VIVIENDAS, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RECABADA, LOS ASENTAMIENTOS ESTÁN DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS, LUGAR QUE EL COMITÉ DE DESARROLLO ANTERIOR VENDIÓ DE MANERA ILEGAL Y SIN AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SIENDO ASÍ QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DETERMINO REALIZAR EL DESALOJO DE LAS FAMILIAS PARA RECUPERAR EL ÁREA, OBSERVANDO QUE HA ESA FECHA LAS VIVIENDAS YA CONTABAN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS OTORGADOS POR ESTE MISMO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEBIDO A LA DIFICULTAD DE REALIZAR EL DESALOJO, SE REVISO Y ANALIZO LA PROPUESTA DE REGULARIZAR Y AUTORIZAR EL ÁREA DE DONACIÓN COMO UN CAMBIO DE USO DE SUELO PARA ÁREA HABITACIONAL, PROPONIENDO ASÍ LA COLONIA "AMPLIACIÓN LA CORREGIDORA".

POR LO CUAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2006, SE LLEVO ACABO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"ACUERDO: EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL ÁREA DE DONACIÓN O EQUIPAMIENTO URBANO DE LA COLONIA CORREGIDORA, PARA PASAR A USO HABITACIONAL".

POR CUANTO A LA COLONIA LA CORREGIDORA, ESTA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. 066, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1993, COMO FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LA CORREGIDORA" AUTORIZADO POR EL EX-PRESIDENTE MUNICIPAL, C. EFRÉN LEYVA ACEVEDO, LA CUAL FUE INCORPORADA AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CON EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1992, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 8060, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE BRAVOS, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1992.

EL ÁREA SOLICITADA CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE 31.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.

- AL SUR CON 42.57 MTS. Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

- AL ORIENTE CON 29.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

- AL PONIENTE CON 59.10 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIZ DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,408.00 M<sup>2</sup>

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PROCEDIÓ A REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ÁREA DE DONACIÓN SIENDO LAS SIGUIENTES:

- AL NORTE 31.28 MTS. Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.

- AL SUR CON 42.48 MTS. Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

- AL ORIENTE CON 29.49 MTS. Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

- AL PONIENTE CON 58.80 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIZ DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,406.27 M<sup>2</sup>

UTILIZANDO EL ÁREA PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE 12 LOTES LOS CUALES COMPRENEN A LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS, CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LOTE 1,MZ-1.- CRISTIAN NATIVIDAD FALCON GUTIERREZ

- AL NORTE CON 12.42 MTS Y COLINDA CON LOTE 2,MZ-1

- AL SUR PUNTO TRINO.

- AL ORIENTE CON 18.18 MTS. EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 13.49 MTS. Y EL SEGUNDO DE 4.69 MTS.; Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

- AL PONIENTE CON 10.48 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIZ DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 84.62 M<sup>2</sup>

LOTE 2,MZ-1.- GUADALUPE DE 118.17 M<sup>2</sup>  
MORALES MILLAN

• AL NORTE CON 14.44 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 4,MZ-1

• AL SUR CON 14.42 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 1,MZ-1

• AL ORIENTE CON 7.22 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 3,MZ-1

• AL PONIENTE CON 7.18 MTS.  
Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIZ  
DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 103.95 M<sup>2</sup>

LOTE 3,MZ-1.- BASILIO ARIZ-  
MENDI LOAEZA

• AL NORTE CON 13.68 MTS.  
Y COLINDA CON ANDADOR BENITO  
JUÁREZ.

• AL SUR PUNTO TRINO.

• AL ORIENTE CON 20.91 MTS.  
Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

• AL PONIENTE CON 15.42  
MTS. EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO  
DE 7.22 MTS. Y EL SEGUNDO DE  
8.20 MTS.; Y COLINDA CON LOTE  
2 Y 4, DE LA MZ-1.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 105.47 M<sup>2</sup>

LOTE 4MZ-1.- ABEL GUZMAN  
BARRAGÁN

• AL NORTE CON 14.45 MTS.  
Y COLINDA CON ANDADOR BENITO  
JUÁREZ.

• AL SUR CON 14.44 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 2,MZ-1

• AL ORIENTE CON 8.20 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 3,MZ-1

• AL PONIENTE CON 8.15 MTS.  
Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIZ  
DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL

ANDADOR DE POR MEDIO: BENITO  
JUÁREZ.

• AL NORTE CON 30.35 MTS.  
Y COLINDA CON LOTES 8,7,6 Y 5,  
MZ-2

• AL SUR PUNTO CON 28.13  
MTS. Y COLINDA CON LOTES 4 Y 3,  
MZ-1

• AL ORIENTE CON 4.88 MTS.  
Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES

• AL PONIENTE CON 4.00 MTS.  
Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIS  
DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 118.66 M<sup>2</sup>

LOTE 5,MZ-2.- MARIA TOLEN-  
TINO CAYETANO

• AL NORTE CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 9,MZ-2

• AL SUR CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON ANDADOR BENITO  
JUÁREZ

• AL ORIENTE CON 14.00 MTS.  
Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES

• AL PONIENTE CON 14.25  
MTS. Y COLINDA CON LOTE 6,MZ-  
2.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 109.49 M<sup>2</sup>

LOTE 6,MZ-2.- ZANAIDA ZALA-  
ZAR MELENDEZ

• AL NORTE CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 10,MZ-2

• AL SUR CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON ANDADOR BENITO  
JUÁREZ

• AL ORIENTE CON 14.25 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 5,MZ-2

• AL PONIENTE CON 14.51  
MTS. Y COLINDA CON LOTE 7MZ-2

CON UNA SUPERFICIE TOTAL 2.  
DE 111.47 M<sup>2</sup>

LOTE 7,MZ-2.- MAURA ADAME  
FAUSTINO

• AL NORTE CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 11,MZ-2

• AL SUR CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON ANDADOR BENITO  
JUÁREZ

• AL ORIENTE CON 14.51 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 6,MZ-2

• AL PONIENTE CON 14.76  
MTS. Y COLINDA CON LOTE 8,MZ-  
2.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 113.45 M<sup>2</sup>

LOTE 8,MZ-2.- VICTORIA AVI-  
LA MOSSO

• AL NORTE CON 7.38 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 12,MZ-2

• AL SUR CON 7.10 MTS. Y  
COLINDA CON ANDADOR BENITO  
JUÁREZ

• AL ORIENTE CON 14.76 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 7,MZ-2

• AL PONIENTE CON 14.99  
MTS. Y COLINDA CON ANDADOR JUAN  
RUIZ DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 107.46 M<sup>2</sup>

LOTE 9,MZ-2.- SOCORRO TO-  
LENTINO CAYETANO

• AL NORTE CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ  
DE DOMÍNGUEZ

• AL SUR 7.75 MTS. Y CO-  
LINDA CON LOTE 5,MZ-2

• AL ORIENTE CON 14.00 MTS.  
Y COLINDA CON CALLE LOS ALPES.

• AL PONIENTE CON 14.00  
MTS. Y COLINDA CON LOTE 10,MZ-

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 108.50 M<sup>2</sup>

LOTE 10,MZ-2.- ARTURO HER-  
NANDEZ ABARCA

• AL NORTE CON 11.50 MTS.  
Y COLINDA CON CALLE JOSEFA  
ORTIZ DE DOMÍNGUEZ

• AL SUR CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 6,MZ-2

• AL ORIENTE CON 14.00 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 9,MZ-2

• AL PONIENTE CON 14.00  
MTS. Y COLINDA CON LOTE 11,MZ-  
2.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 108.50 M<sup>2</sup>

NOTA: EN ESTE LOTE SE REA-  
LIZO UNA AFECTACIÓN AL LOTE POR  
AMPLIACIÓN A LA VÍA PUBLICA DE  
4.2 M<sup>2</sup>, POR LO CUAL LA SUPERFICIE  
TOTAL REAL ES DE 104.30 M<sup>2</sup>

LOTE 11,MZ-2.- GRISELDA  
CARVAJAL BELLO

• AL NORTE CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ  
DE DOMÍNGUEZ

• AL SUR CON 7.75 MTS. Y  
COLINDA CON LOTE 7,MZ-2

• AL ORIENTE CON 14.00 MTS.  
Y COLINDA CON LOTE 10,MZ-2

• AL PONIENTE CON 14.00 MTS  
Y COLINDA CON LOTE 12,MZ-2.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL  
DE 105.50 M<sup>2</sup>

LOTE 12,MZ-2.- MARÍA DOLO-  
RES GUZMÁN JIMÉNEZ

• AL NORTE CON 8.03 MTS. Y  
COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ

DE DOMÍNGUEZ

- AL SUR 7.389 MTS Y COLINDA CON LOTE 8,MZ-2
- AL ORIENTE CON 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 11,MZ-2
- AL PONIENTE CON 14.00 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR JUAN RUIZ DE APODACA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 107.88 M<sup>2</sup>

POR CUANTO A LA SITUACIÓN DEL ÁREA, NO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO, EL TERRENO TIENE UNA PENDIENTE APROXIMADAMENTE DE 30, 40 Y 45% YA QUE ESTA VARIA, EXISTEN LOS ACCESOS NECESARIOS PARA LLEGAR AL LUGAR, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA URBANA, SE CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS COMO SON AGUA ENTUBADA, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO QUE COLINDAN CON EL LUGAR; POR LO CUAL SE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE, ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA Y EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO LLEVADO A CABO POR PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, DICTAMINA QUE ES FACTIBLE REALIZAR LA DONACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DE LA COLONIA AMPLIACIÓN CORREGIDORA, LA CUAL SERÁ CONFORMADA POR DOS MANZANAS, DISTRIBUIDAS Y LOTIFICADAS CON 12 LOTES REPARTIDOS EN AMBAS."

**QUINTO.-** La ubicación, superficie, medidas y linderos

del inmueble las cuales son las siguientes:

**Ubicación:** En la Colonia Corregidora entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Calle los Alpes.

**Superficie:** 1,408.00 Metros Cuadrados.

**Al Norte.-** Mide 31.28 metros y colinda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez;

**Al Sur.-** Mide 42.48 metros y colinda con Calle los Alpes;

**Al Oriente.-** Mide 29.49 metros y colinda con Calle los Alpes;

**Al Poniente.-** Mide 58.80 metros y colinda con Andador Juan Ruiz de Apodaca.

**SEXTO.-** Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se determino que éste no esta destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

**SÉPTIMO.-** Que existe en el expediente técnico la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura Publica Número 7848, pasada

ante la Fe del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba Notario Publico Numero Uno del Distrito Judicial de Bravos, con el que el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acredita la Propiedad del Inmueble.

- Copia del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación del predio citado, propiedad del citado Municipio.

- Constancia de que el inmueble donado no esta destinado al servicio publico municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Constancia de que los beneficiarios no son familiares por afinidad, ni consaguinidad hasta el cuarto grado de algunos de los miembros del H. ayuntamiento de Chilpancingo expedida por la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.

- Constancia de no propiedad de los beneficiario expedida por la Dirección General de Catastro del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.

- Copia del certificado de no adeudo, catastral emitida por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Chil-

pancingo de los Bravo, Guerrero.

- Acta de deslinde Catastral de fecha 25 de septiembre del 2007 emitida por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- Avalúo Fiscal número 211-Oct-2007 emitido por la Coordinación General de Catastro de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado.

- Dictamen Técnico emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

**OCTAVO.-** Que el análisis realizado por la Comisión Dictaminadora, a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación motivo del presente, la misma se encuentra plenamente fundada en términos de la Constitución Política Local y la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**NOVENO.** Que dadas las circunstancias en las que se encuentran el predio en posesión de ciudadanos que lo habitan, además que se cumplen con los requisitos formales y legales de la solicitud, la Comisión

Dictaminadora consideró procedente autorizar la solicitud realizada por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, situación que otorga un sentido de justicia social y seguridad jurídica de los predios para los ciudadanos que la habitan, en el entendido que autorización de donación que se hace es con el objeto de que se regularice la tenencia de la tierra a favor de los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos para ello."

Que en sesiones de fechas 31 de enero y 07 de febrero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia

en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad, ubicado en la Colonia "Corregidora" de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de doce familias, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 1,408 metros cuadrados. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 585 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA "CORREGIDORA" DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A FAVOR DE DOCE FAMILIAS.**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad, ubicado en la Colonia "Corregidora" de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de doce familias, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 1,408 metros cuadrados, con medidas y colindancias descritas en el considerando Quinto del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el inmueble descrito en el considerando Quinto del presente Decreto.

**TERCERO.-** Que el objeto de la presente donación es para regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las doce familias que la habitan pacíficamente y cumplen con los requisitos para ello, por lo anterior notifíquese el presente Decreto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Poder Legislativo, para lo estipulado en la fracción III del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

**CUARTO.-** Inscribáse el presente Decreto en el folio de

Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante Notario Público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos Legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.**

Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 586 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE "LA CASA DEL HIJO PRÓDIGO A.C." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 31 de enero del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en el la Colonia Ignacio Manuel Altamirano Primera Sección de la Ciudad de Chil-

pancingo, Guerrero, a favor de "La Casa del Hijo Prodigio A.C." para la construcción de sus instalaciones, en los siguientes términos:

"Que por oficio numero SG/1098/2007 de fecha 24 de Septiembre del 2007, el presidente Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero solicito al Titular de Poder Ejecutivo del Estado su intervención con la finalidad de que se canalizara su petición de dar en donación un predio ubicado en la Colonia Ignacio Manuel Altamirano Primera Sección de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de "La Casa del Hijo Prodigio A.C.", para la construcción de sus instalaciones.

Que por Oficio numero 00000944 de fecha 8 de octubre de 2007, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el Ciudadano Mario Moreno Arcos, Presidente Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la autorización de dar en donación de un predio del citado Municipio.

En sesión de fecha diez de Diciembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio Número LVIII/3RO/OM/DPL/0155/2007, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

**PRIMERO.-** Que conforme a lo previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; es Gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plena facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, solicitada

por conducto del Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 2,781.86 m<sup>2</sup> Ubicado en la Colonia Ignacio Manuel Altamirano, primera Sección.

**TERCERO.-** Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

"Que en las ultimas décadas el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ha presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamientos Humanos.

Considerando que la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero busca vincular la planeación económica y social, el crecimiento poblacional, el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la prevención de desastres urbanos, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de la población y su demanda de la tenencia de la tierra urbana misma que hace posible la elevación del nivel de vida de la población.

Que el establecimiento y crecimiento de los centros de población y zonas habitacionales debe fundarse en la aplicación de criterios que permitan

reducir los riesgos urbanos, por lo que se vuelven necesarios el control del uso de suelo, así como la planeación de provisiones, usos reservas y destinos de los elementos del territorio del municipio; procurando siempre el desarrollo y crecimiento sustentable del núcleo social de los habitantes de Chilpancingo.

Ante esta circunstancia el actual Gobierno Municipal, de conformidad a las facultades que le confiere las leyes de la materia, la actualización y modificación del uso de suelo en aquellas superficies de terreno que han sufrido cambios en el destino que tienen asignado en el Plan Director de desarrollo Urbano vigente; lo que hace tomando en cuenta lo siguiente:

La donación de la superficie de terreno ubicado en la colonia Ignacio Manuel Altamirano, Primera Sección, de la Ciudad de Chilpancingo Guerrero. cuya superficie total es de 2,781m<sup>2</sup>, es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya que es apta para componerse de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo, vialidad, transporte vivienda equipamiento urbano infraestructura imagen urbana y medio ambiente; por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de Donar Gratuitamente el mismo a favor de la "La Casa del Hijo Pródigo

A.C." para la construcción de sus instalaciones, por ser esto ultimo un acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así como la colaboración de organizaciones civiles a favor de nuestro Municipio, dado que estas colaboran incalculablemente en labores netamente altruistas.

Que el objeto de la asociación civil "La Casa del Hijo Prodigio" es Contribuir en la erradicación de la problemática personal, familiar y social que genera los individuos con adicción a drogas y enervantes, alcoholismo, etc. Implementar acciones de protección física, mental, familiar, y social de personas en estado de necesidad dada su adicción, hasta lograr su incorporación a una vida saludable, plena y productiva, en los sujetos que requieren la asistencia social, como lo son los alcohólicos, fármacos dependientes o individuos en condiciones de vagancia., contribuir de manera conjunta con instituciones Gubernamentales, Federales, Estatales y Municipales, para alcanzar el desarrollo de dichos individuos dentro de la sociedad aportando los elementos necesarios para aprender arte u oficio que les permita tener una vida digna y decorosa.

En las instalaciones que se pretenden construir el centro de rehabilitación contara con 2 dormitorios, 1 sala de

recuperación, 1 cocina, 4 baños, áreas deportivas (canchas de usos múltiples) y Talleres de Carpintería, Herrería, Panadería, Hojalatería y Agricultura.

**CUARTO.-** Que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de Agosto del año 2007, los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acordaron por unanimidad, la donación de un predio a favor de "La Casa del Hijo Prodigio Asociación Civil".

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se determino que éste no esta destinado al Servicio Público Municipal o Estatal, que no tiene ningún Valor Arqueológico, Histórico o Artístico, por lo que se considera factible su donación.

**QUINTO.-** La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

• **Ubicación.** En la Colonia Ignacio Manuel Altamirano Primera Sección de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

• **Superficie** 2,781.86 Metros Cuadrados.

• **Al Norte.-** en 29.61 me-

tros y colinda con Reserva Ecológica;

• **Al Sur.-** en 42.26 metros y colinda con Reserva Ecológica;

• **Al Oriente.-** en 72.43 metros colinda con Reserva Ecológica; y

• **Al Poniente.-** en 66.33 metros y colinda con Zona Federal Barranca de Chuchululuya y Reserva Ecológica.

**SEXTO.-** Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

• Copia de la Escritura Publica Numero 7855, en el Volumen Décimo Quinto, ante la Fe del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba Notario Publico Numero Uno del Distrito Judicial de Bravos, con el que el H. ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acredita la propiedad del Inmueble.

• Copia del Acta Constitutiva de la Asociación Civil "La Casa del Hijo Prodigio" Mediante la Escritura Publica Numero 31881, ante la Fe de la Licenciado Francisco Román Jaimes, Notario Publico Numero Tres del Distrito Judicial de Hidalgo.

• Copia del Oficio de solicitud de donación un predio por parte del Ciudadano Gabriel Antonio Parra Santos, Director de "La casa del Hijo Prodigio

A.C." para la construcción de sus Instalaciones, ante el Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de fecha 4 de julio del 2007.

- Copia del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado Municipio, a favor de "La casa del Hijo Prodigio A.C." para la construcción de sus Instalaciones.

- Constancia del Cambio de uso de suelo, emitida por el Arquitecto Víctor A. Moctezuma Flores, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de Fecha 3 de Agosto del 2007.

- Reporte Técnico que hace constar que el Lote ubicado en la Colonia Ignacio Manuel Altamirano, Primera Sección. No se encuentra en Zona de Alto Riesgo. Emitido por el Arquitecto Víctor A. Moctezuma Flores, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de Fecha 3 de Agosto del 2007.

- Constancia de que el inmueble donado no esta destinado al servicio publico municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Copia del certificado de

no adeudo catastral.

- Avalúo Fiscal numero 0293 de la Coordinación General de Castro de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

- Fotografías del Predio de referencia.

Que satisfechos los requisitos técnicos, la Comisión Dictaminadora consideró precedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor de "La Casa del Hijo Prodigio A.C." por ser esto ultimo un acto de utilidad pública, dado que esta colabora incasablemente en labores netamente altruistas. Que aunado a ello y con el fin de que este Honorable Congreso, tenga la certeza de que la donación del predio es con un fin de beneficio social, se condiciona a que si en cinco años, a partir de que se emita el apruebe el presente Decreto, el predio no se utiliza para los fines u objetos por los que se solicito tal donación, el predio será reingresado al patrimonio Municipal, después de hacer la verificaciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 31 de enero y 07 de febrero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos

de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la Colonia Ignacio Manuel Altamirano Primera Sección de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de "La Casa del Hijo Prodigio A.C." para la construcción de sus instalaciones. Emítase el Decreto correspondiente y remítase

a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 586 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO PRIMERA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE "LA CASA DEL HIJO PRODIGIO A.C." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la Colonia Ignacio Manuel Altamirano Primera Sección de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de "La Casa del Hijo Prodigio A.C." para la construcción de sus instalaciones. El cual cuenta con una superficie de 2,781.86 metros cuadrados, con medidas y colindancias expuestas en el

Considerando Quinto del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**TERCERO.-** Se condiciona la donación a que si en cinco años, a partir de su publicación de el presente Decreto, el predio no se utiliza para los fines u objetos por los que se solicito tal donación, el predio será reingresado al patrimonio Municipal, después de hacer la verificaciones correspondientes, y toda mejora hecha al terreno donado será de beneficio del donante, sin mediar controversia Administrativa o Judicial.

**CUARTO.-** Inscribábase el presente Decreto en el folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Publico de la Propiedad del Comercio y crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante Notario Público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.**

Rúbrica.

---

---

**DECRETO NÚMERO 587 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ANTONIO I DELGADO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DELEGACIÓN SINDICAL D-IV-20.2 JUBILADOS Y PENSIONADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 31 de enero del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento Antonio I Delgado de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de

La Delegación Sindical D-IV-20.2 Jubilados Y Pensionados, para la Construcción de La Casa del Maestro Jubilado y Pensionado, en los siguientes términos:

"Que por oficio numero PM/1262/2007 de fecha 11 de Diciembre del 2007, el Presidente Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero solicita a esta Soberanía Popular la Autorización de dar en donación un predio ubicado en el Fraccionamiento de interés social "Antonio I. Delgado", a favor de la Delegación Sindical D-IV-20.2 Jubilados y Pensionados, para la construcción de la Casa del Maestro Jubilado y Pensionado.

En sesión de fecha veinte de Diciembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0276/2007, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y Proyecto de De-

creto que recaerá a la solicitud de referencia.

**PRIMERO.-** Que conforme a lo previsto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; es Gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plena facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 1,334.25 m<sup>2</sup> Ubicado en el Fraccionamiento Antonio I. Delgado.

**TERCERO.-** Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

"Que en las ultimas décadas el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ha

presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamientos Humanos.

Que mediante escrito de fecha 9 de febrero del 2006, los Ciudadanos José López Ramírez y Santiago Gallardo Suástegui, Secretario General y Suplente, respectivamente del Comité Delegación D-IV-2 Jubilados y Pensionados Sección XIV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, solicitaron a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero la donación del área para equipamiento urbano de la Colonia Antonio I. Delgado, que se encuentra en estado baldío, para la construcción e instalación de la Casa del Jubilado y Pensionado.

Que por escrito de fecha 30 de enero del 2006, signado por los Ciudadanos Domingo Alarcón Tapia, Natalia Alcaraz López y Oscar Valentín Molina, Presidente, Vicepresidente y Secretario de Organización del Comité de Desarrollo de la Colonia Antonio I. Delgado, expresaron la anuencia de los habitantes y dueños de lotes de la citada Colonia para que el área se done para la construcción de la Casa del Jubilado y Pensionado.

Que por oficio número DDUE/CRT0110/OCT054/2006 de fecha 6 de octubre del 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chil-

pancingo de los Bravo, Guerrero, solicitó se sometiera a consideración del Cabildo la donación de antecedentes, expresando lo siguiente:

" Por este medio solicitar a usted de la manera más atenta, sea tomada a consideración y aprobación del H. Cabildo, LA DONACIÓN, del área para Equipamiento Urbano , que actualmente se encuentra en estado baldío, la cual será destinada para Equipamiento Urbano del la Colonia Antonio I. Delgado, ubicado al norte de esta ciudad capital, para que esta sea otorgada a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Comité Delegacional D-IV-2, y Pensionados, Sección XIV Guerrero, y en ella sea instalado "La Casa del Jubilado y Pensionado".

El área solicitada cuenta con una superficie de 1,334.25 m<sup>2</sup>, y las medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: en 3 tramos, el primero de 25.00 mts., el segundo de 14.10 mts., y el tercero de 25.00 mts., y colinda con Lote 10, Mz B, Andador María Montesori y Lote 8 Mz C.A.

Al Sur: 78.50 mts., en medida circular y colinda con Av. del Maestro.

Al Oriente: sin medida.

Al Poniente 14.10 mts., y colinda con Av. del Maestro.

El área de donación es propiedad del H. Ayuntamiento,

como se muestra mediante el plano de conformidad con el oficio de autorización 108 de fecha 22 de mayo de 1991, con el que este H. Ayuntamiento tuvo a bien autorizar la promoción de la Notificación y establecimiento del Fraccionamiento del INTERES SOCIAL, denominado "ANTONIO I. DELGADO" el cual queda transferido el derecho de propiedad al dominio público del Municipio, las áreas destinadas para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes.

Por último le comunico que el área solicitada no esta, ni estará destinada al Servicio Público Municipal, y que no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico.

Que existe el precedente de donaciones realizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los bravo, Guerrero, que no han sido utilizadas para los efectos señalados en el Acuerdo de donación, en ese sentido los Ediles integrantes del Cabildo consideran oportuno establecer una cláusula que determine el término de tres años, que los beneficiados de la donación tendrán para llevar a buen fin el objeto de la donación, en caso contrario, el inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio."

**CUARTO.-** Que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Febrero del año 2007, los miembros del H. Ayuntamiento

Constitucional del Municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acordaron por Unanimidad, la Donación de un predio a favor de la Delegación Sindical D-IV-20.2 Jubilados y Pensionados, para la construcción de la Casa del Maestro Jubilado y Pensionado.

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se determino que éste no esta destinado al Servicio Público Municipal o Estatal, que no tiene ningún Valor Arqueológico, Histórico o Artístico, por lo que se considera factible su donación.

**QUINTO.-** La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

- **Ubicación.** En el Fraccionamiento Antonio I. Delgado de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

- **Superficie** 1,334.25 Metros Cuadrados.

- **Al Norte.-** Mide en tres tramos, el primero de 25.00 metros., el segundo de 14.10 metros y el tercero de 25.00 metros y colinda con Lote 10 Manzana B, Andador Montesori y Lote 8, Manzana C;

- **Al Sur.-** Mide 78.50 me-

tros en medida circular y colinda con Avenida del Maestro;

- **Al Oriente.-** Sin Medida;

- **Al Poniente.-** Mide 14.10 metros y colinda con Avenida del Maestro.

**SEXTO.-** Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

- Copia de la Autorización del Fraccionamiento de Interés social "Antonio I Delgado, de fecha 22 de mayo de 1991, mediante el cual los fraccionados donan al H. ayuntamiento una fracción del Predio para usos múltiples, con el que el H. ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, acredita la propiedad del Inmueble.

- Copia del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado Municipio, a favor de la Delegación Sindical D-IV-20.2 Jubilados y Pensionados, para la construcción de la Casa del Maestro Jubilado y Pensionado.

- Constancia del Cambio de uso de suelo, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- Constancia de que el inmueble donado no esta destinado al servicio publico municipal.

- Acuerdo de Donación de fecha 13 de febrero del 2007 del inmueble de comento por parte del H. Cabildo de Chilpancingo de los Bravo.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Copia del certificado de no adeudo catastral.

- Avalúo Fiscal numero ATB080-2M7CH de la Coordinación General de Castro de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

- Fotografías del Predio de referencia.

Que satisfechos los requisitos técnicos, la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor de La Delegación Sindical D-IV-20.2 por ser esto último un acto de utilidad pública, Que aunado a ello y con el fin de que este Honorable Congreso, tenga la certeza de que la donación del predio es con un fin de beneficio social, se condiciona a que si en cinco años, a partir de que se emita

el apruebe el presente Decreto, el predio no se utiliza para los fines u objetos por los que se solicito tal donación, el predio será reingresado al patrimonio Municipal, después de hacer la verificaciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 31 de enero y 07 de febrero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento Antonio I Delgado de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de La Delegación Sindical D-IV-20.2 Jubilados Y Pensionados, para la Construcción de La Casa del Maestro Jubilado y Pensionado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 587 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ANTONIO I DELGADO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DELEGACIÓN SINDICAL D-IV-20.2 JUBILADOS Y PENSIONADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO.**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de

los Bravo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento Antonio I Delgado de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de La Delegación Sindical D-IV-20.2 Jubilados Y Pensionados, para la construcción de La Casa del Maestro Jubilado y Pensionado. El cual cuenta con una superficie de 1,334.25 metros cuadrados, con medidas y colindancias expuestas en el considerando Quinto del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**TERCERO.-** Se condiciona la donación a que si en cinco años, a partir de su publicación de el presente Decreto, el predio no se utiliza para los fines u objetos por los que se solicito tal donación, el predio será reingresado al patrimonio Municipal, después de hacer la verificaciones correspondientes, y toda mejora hecha al terreno donado será de beneficio del donante, sin mediar controversia Administrativa o Judicial.

**CUARTO.-** Inscribáse el presente Decreto en el folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Publico de la Pro-

piEDAD del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante Notario Público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.**

Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 588 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DAR EN DONACIÓN UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO ENTRE EL PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, CALLE BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA Y ANDADOR PEZUAPA DE BARRIO DE TEQUICORRAL, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS CHILPANCINGO-CHILAPA, A. R.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de enero del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación un inmueble de su propiedad ubicado entre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltazar R. Leyva Mancilla y Andador Pezuapa de Barrio de Tequicorral, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa, A. R. en los siguientes términos:

"Que mediante oficio número PM/1078/2006 suscrito por el Ciudadano Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, solicitó a este Congreso del Estado, la autorización para donar un predio de su propiedad ubicado entre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado y andador Pezuapa del Barrio de Tequicorral, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa para la construcción de una Iglesia Católica, turnándose mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1630/2006 a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior, mediante oficio sin número de fecha 21 de enero del 2007, el Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Hacienda, solicitó información al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, con la finalidad de cumplimentar los requisitos, que para estos casos, obliga el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

Que por oficio número PM/481/2007 de fecha 22 de agosto del 2007 el Ciudadano Mario Moreno Arcos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, envió a esta Soberanía, la solicitud de autorización para dar en donación un área recuperada por la afectación del encauzamiento del Río Huacapa, ubicada entre el

paseo Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltasar R. Leyva Mancilla y andador Pezuapa del Barrio de Tequicorral, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa para la construcción de una Iglesia católica.

Que en sesión de fecha 4 de septiembre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud antes referida, turnándose por oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0993/2007 a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción VI, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de Decreto que le recaerá a la solicitud de referencia.

Que de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, es Gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Que con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política Local, en correlación con el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, esta Soberanía Popular, es la facultada para autorizar la donación del bien inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el cual fue recuperado por la afectación por el encauzamiento del Río Huacapa.

Que el Honorable Ayuntamiento del Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial de un área recuperada por la afectación del encauzamiento del Río Huacapa, con una superficie total de 574.77 m2 ubicada entre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltasar R. Leyva Mancilla y andador Pezuapa del Barrio de Tequicorral del la

Ciudad de Chilpancingo de los Bravo.

Que en la solicitud de autorización de antecedentes, se exponen los argumentos que la justifican en los siguientes términos:

"En sesión de Cabildo de fecha 3 de septiembre del año 2002, fue aprobada por unanimidad de votos, la donación de un área recuperada por la afectación del encauzamiento del Río Huacapa, ubicada entre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltasar R. Leyva Mancilla y andador Pezuapa del Barrio de Tequicorral, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa para La construcción de una Iglesia Católica.

Dicha área cuenta con la superficie total de 574.77 m2 y las medidas y colindancias siguientes:

<i>AL NORESTE</i>	<i>MIDE 51.77 M</i>	<i>EN SIETE TRAMOS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.</i>
<i>AL SURESTE</i>	<i>MIDE 23.95 M</i>	<i>EN TRES TRAMOS Y COLINDA CON ANDADOR PEZUAPA.</i>
<i>ALNOROESTE</i>	<i>MIDE 9.97 M</i>	<i>Y COLINDA CON CALLE BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA.</i>
<i>AL SUOESTE</i>	<i>MIDE 64.57 M</i>	<i>EN CUATRO TRAMOS Y COLINDA CON PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO.</i>

Que para acreditar la propiedad, este H. Ayuntamiento cuenta con el Diario Oficial de fecha 19 de julio de 1979, que contiene el Decreto Presidencial, en cual por causas de

interés público se declara suprimida la zona federal denominada Río Huacapa, en los tramos que atraviesan la zona urbana de la Ciudad de Chilpancingo y en consecuencia se

desincorporan de los bienes de dominio público de la federación.

Asimismo se anexa el Dictamen Técnico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, igualmente el Plano del predio para acreditar la superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble.

Agrego Avalúo Fiscal y Deslinde Catastral que avalan el valor Fiscal y comercial del inmueble, además Constancia de que el inmueble no está, ni estará destinado al servicio público municipal, y de que el mismo no tiene valor arqueológico, histórico y artístico.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 248 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 8 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, acudo a Ustedes de la manera mas atenta y respetuosa, con la finalidad de solicitar su autorización a efecto de donar el bien inmueble propiedad de Municipio, ubicado entre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltasar R. Leyva Mancilla y andador Pezuapa del barrio de Tequicorral a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa A. R."

Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto, los documentos que a continuación se enlistan:

➤ Certificación del Acuerdo de Cabildo celebrado en sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de la administración 2002-2005 de fecha 2 de junio del 2003, en el cual aprueba por unanimidad de votos, la donación del área recuperada por la afectación del encauzamiento del Río Huacapa a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa A.R. para la construcción de una Iglesia Católica.

➤ Copia fotostática del Diario Oficial de la Federación número 14, tomo CCCLV, de fecha 19 de julio de 1979, que contiene el Decreto Presidencial en el que por causas de interés público se declara suprimida la zona federal del Río Huacapa en los tramos que atraviesa la zona urbana de la Ciudad de Chilpancingo.

➤ Dictamen Técnico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el que especifica los antecedentes, superficie total del inmueble, anexando el plano y fotografías del inmueble; aduciendo que de la inspección realizada y el procedimiento técnico llevado por personal de esa dependencia, dictamina que es factible la

ubicación, el uso y destino de la construcción de la Iglesia Católica a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa A.R.

➤ Avalúo con finas fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del predio ubicado en calle Baltasar R. Leyva Mancilla, esquina con Paseo Lejandro Cervantes Delgado, Barrio de Tequicorral, a nombre de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa A.R., además contiene croquis de localización y reporte fotográfico del terreno.

➤ Plano de Deslinde Catastral, firmado por el Director de Catastro e Impuesto Predial, del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, del predio anteriormente descrito.

➤ Constancia suscrita por el Subsecretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Chilpancingo, en la que afirma que el área solicitada para donación ubicada sobre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado, encauzamiento del Río Huacapa, consta de 574.77 m<sup>2</sup> y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 51.77 EN SIETE TRAMOS, EL PRIMERO 10.84 MTS, EL SEGUNDO 6.33 MTS, EL TERCERO 8.23 MTS, EL CUARTO 6.35 MTS, EL QUINTO 5.22 MTS, EL SEXTO 5.59 MTS, Y EL SEPTIMO 9.21 MTS, Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. AL SURESTE CON 23.95

MTS. EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO 4.26 MTS, EL SEGUNDO 10.22 MTS, Y EL TERCERO 9.47 MTS, Y COLINDA CON ANDADOR PEZUAPA. AL NOROESTE CON 9.97 MTS, Y COLINDA CON CALLE BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA. AL SUROESTE CON 64.57 MTS EN CUATRO TRAMOS, EL PRIMERO 29.78 MTS, EL SEGUNDO 14.26 MTS, EL TERCERO 8.44 MTS Y EL CUARTO DE 12.09 MTS, Y COLINDA CON PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO. De igual forma, comunica que el área solicitada no está ni estará destinada al servicio público municipal, y que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico.

Que del análisis realizado por la Comisión de Hacienda a la documentación hecha llegar por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con la solicitud de donación motivo del presente, la misma se encuentra plenamente fundada en términos de lo previsto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Que del predio anteriormente descrito, técnica, jurídica y ecológicamente es favorable para su donación, toda vez que cumple con los requerimientos impuestos por la norma. De igual forma, dicha donación constituye en un acto de justicia, además que trae consigo el impulso de los valores y el desarrollo social de los habitantes, por lo que la Comisión de Hacienda, consideró

procedente aprobar la donación del predio ubicado en el Paseo Alejandro Cervantes Delgado esquina andador Pezuapa del Barrio de Tequicorral en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa, A.R, para la construcción de una Iglesia católica."

Que en sesiones de fechas 31 de enero y 07 de febrero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación un inmueble de su propiedad ubicado entre el Paseo Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltazar R. Leyva Mancilla y Andador Pezuapa de Barrio de Tequicorral, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa, A. R. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 588 POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DAR EN DONACIÓN UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO ENTRE EL PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, CALLE BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA Y ANDADOR PEZUAPA DE BARRIO DE TEQUICORRAL, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS CHILPANCINGO-CHILAPA, A. R.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación un inmueble de su propiedad ubicado entre el Paseo

Alejandro Cervantes Delgado, calle Baltasar R. Leyva Mancilla y andador Pezuapa del Barrio de Tequicorral, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a favor de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa, A. R.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos del artículo anterior, se desincorpora del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el inmueble anteriormente descrito.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular de Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Inscribábase en el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado, la donación del predio citado en el folio de Derechos Reales correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.**

Rúbrica.

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXHORTAR ENTRE OTROS: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA PROMOVER LA SUSPENSIÓN INMEDIATA, PARA LA REVISIÓN Y RENEGOCIACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y ANEXO 302 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE; AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE IMPULSE EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y SE ACUERDA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO, PARA EL EFECTO DE QUE INFORME RESPECTO DE LOS AVANCES Y CUAL ES LA SITUACIÓN EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL CAMPO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, los Ciudadanos Diputados María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la

Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para que impulsen una nueva estrategia de desarrollo Rural Gubernamental para enfrentar los embates del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y en apoyo al agro mexicano, realicen las acciones necesarias a efecto de conllevar a una Renegociación del Capítulo Agropecuario en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en la que se revisen no solamente lo relativo a la materia de subsidios, costos de producción y costos financieros, en los siguientes términos:

"A partir del primero de enero del presente año, entró en vigor la liberación total del sector agrícola, como parte de los acuerdos de 1993 firmados por México con sus socios: Estados Unidos y Canadá, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. A la esta fecha, estaba pendiente la anulación arancelaria en el Capítulo Agropecuario, respecto al libre comercio de los productos: frijón, maíz, caña de azúcar y leche en polvo; ésta barrera arancelaria tenía como límite el inicio del 2008, por lo que una vez iniciado el año que transcurre se estableció automáticamente la entrada total y libre de estos productos básicos a nuestro

País.

Desde que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, hace 14 años, mientras que a Estados Unidos y Canadá les a traído enormes ganancias; a México le a ocasionado pérdida de un millón 800 mil empleos agrícolas, una fuerte migración hacia los Estados Unidos, a tal grado que un promedio de 600 campesinos dejan su tierra cada día. Siendo un significativo número de guerrerenses los que se encuentran en esta situación.

Que al permitir la entrada libre sin aranceles de productos como el maíz y el frijol procedentes de Estados Unidos, provocará, sin duda alguna, la quiebra de miles de campesinos mexicanos al no poder competir en el mercado con los precios de los productos de vecino país.

Los gobiernos de Estados Unidos y Canadá, negociaron con el entonces Presidente de México, por la liberación comercial, entre las que se contemplaron, el desmantelamiento de las barreras arancelarias del sector agropecuario. Desde esa época, el gobierno de México debía implementar una política agropecuaria en donde se le diera un impulso significativo al agro mexicano; con la finalidad de que llegada la situación que hoy nos apremia,

el campo de nuestro país no sufriera los embates desgarradores en contra del campesinado mexicano, y así, estar en posibilidades de encontrarnos en un nivel competitivo con los demás países que firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Sin embargo, nada de esto aconteció.

Desafortunadamente, los gobiernos que han estado al frente de las políticas financieras de nuestro País, a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de Norte América, no se comprometieron, o no vislumbraron la magnitud del problema que hoy se avecina, acciones que no conllevan a otra cosa que la de implementar políticas públicas para apoyar a los agricultores mexicanos y poder competir con el agro estadounidense, por el contrario, nuestros agricultores quedaron rezagados.

A esto no debemos pasar por alto que en nuestro País, a diferencia que en los de Estados Unidos y Canadá, los cuatro productos, de nuestra canasta básica: frijol, maíz, caña de azúcar y leche en polvo, se producen a precios muy elevados y ello conlleva a no poder competir con los productos de nuestros socios comerciales, que ya están entrando a México sin barreras arancelarias.

El primero de Enero del 2008, el movimiento campesino del país, entro en una nueva fase histórica de lucha, al externar el rechazo al TLCAN, integrantes de organizaciones campesinas y grupos sociales iniciaron una protesta contra el TLCAN en los límites fronterizos con Estados Unidos. La esencia de este movimiento es defender la soberanía alimentaría del pueblo mexicano, así como la vía campesina de desarrollo rural, con la liberación total de la frontera agrícola en este año, los campesinos mexicanos pronostican dos fenómenos socioeconómicos graves que se van a acentuar de carácter estructural para la economía mexicana. Por un lado, acelerar la dependencia alimentaría de México hacia Estados Unidos de Norte América. Por otro, el colapso de la economía campesina en México, que conlleva a la perdida total de los procesos productivos, técnicos y comerciales.

Es hora, que como legisladores, nos comprometamos con nuestro sector campesino, y por todos los medios posibles tratemos de procurarles el menor daño posible. Ya que como Representantes Populares, nos queda la facultad de exhortar al Congreso de la Unión, para que éste a su vez, exhorte al Ejecutivo Federal, a que implemente los mecanismos necesarios a

efecto de que renegocié el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con el firme propósito de detener o en su momento atrasar la entrada de los productos agropecuarios, hasta en tanto nuestro país se encuentre en las mismas posibilidades competitivas con nuestros socios comerciales. No olvidemos, que el sector campesino es uno de los más vulnerables en nuestro País, y que dejarlo sólo en estos momentos, es como olvidarnos de nuestras propias raíces, ya que son y fueron ellos, quienes a través de la historia son los que han denostado la capacidad de mantenernos con la dignidad en alto, como un País Libre e Independiente.

La política del régimen de este país trabajan como una perfecta agencia comercial al servicio del gran capital monopólico, éste modelo no es, nunca ha sido y nunca será la vía para garantizar la autosuficiencia alimentaría de nuestra nación, las ventajas competitivas del campo mexicano con nuestros vecinos del norte, y la inserción de algunos productos mexicanos son temporales y constantemente discriminados con diversas medidas legales, fitosanitarias, así se han presentado los problemas en el pasado para los cítricos, al aguacate, las hortalizas, el atún. Es decir, todo producto mexicano exitoso en la

Unión Americana que ponga en peligro un productor o a un sector de ese país es sometido a diversas trampas legales para obligarlos a retirarse de la zona o región afectada. El Tratado de Libre Comercio con América del Norte, esconde en su esencia un proteccionismo acérrimo, es un filtro a la medida de las empresas transnacionales que los favorecen en todo, para imponer su poderío y hegemonía comercial no solo en México si no continental.

La cuestión no es asunto de ganancias de los productos agropecuarios; el asunto es que, a través de este modelo no hay garantía para el abastecimiento nacional de los productos básicos, en este modelo quedan desamparados todos los productos del país que abastecen el mercado interno, el modelo que se pregona desde la cúpula es polarizador, generador de pobreza en vez de riqueza, acentúa la emigración.

La seguridad alimentaria de la población es obligación sustancial del gobierno de cualquier país del mundo, de producir sus propios alimentos y protegerlos ante especuladoras comerciales, ejemplo de ello, tenemos a la Unión Europea que tiene protegidos a sus productores de trigo, los países Asiáticos como Japón y China, protegen a los productores de arroz.

Y en nuestro País, sólo se otorgan subsidios y se implementan programas, que no resuelven el problema, y lo que es más grave, ni siquiera se prevé en su implementación una vía de solución, por lo que se hace necesario exhortar al Congreso de la Unión, y al Ejecutivo Federal, para que en uso de las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, renegocien el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y se busquen esquemas de solución a la problemática que hoy nos aqueja, así como la implementación de políticas financieras que conlleven a una mejor producción agropecuaria."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados María Guadalupe Pérez Urbina e Ignacio Luna Gerónimo; asimismo, los Diputados Rey Hernández García, Bertín Cabañas López, Moisés Carbajal Millán y Jessica Eugenia García Rojas, presentaron respectivamente, propuestas de modificación y adición al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, las cuales fueron aprobadas por

unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para promover la suspensión inmediata, para la revisión y renegociación del Capítulo VII y anexo 302 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a los Titulares de las dependencias federales del Sector Agropecuario, de Comercio y de Hacienda, instrumenten mecanismos o medidas amortiguadoras y compensatorias de ámbito nacional, a la producción de básicos, mediante el rediseño de las políticas públicas de fomento para apoyar la producción y comercialización de los pro-

ductos agrícolas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al Honorable Congreso de la Unión, instale una Comisión Especial para atender y canalizar las demandas del Sector Agropecuario Organizado e implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del ámbito de aplicación, obligaciones internacionales, apoyos internos, acceso a los mercados y demás componentes del Capítulo VII del TLCAN.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que impulse el Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, mediante las siguientes acciones:

a) Que el Programa de Biofertilizante y el fertilizante químico sea gratuito, para todo el Padrón de Productores del Estado.

b) Se impulse el precio de garantía del maíz y el frijol, así como también subsidiar a la tortilla para los sectores más vulnerables, comunidades rurales y colonias populares de las ciudades en el Estado de Guerrero.

c) Fortalecer la cadena productiva y potencializar sus capacidades.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**WULFRANO SALGADO ROMERO.**  
Rúbrica.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se exhorta a los Congresos Locales del país, para que se sumen a la lucha nacional por la revisión del Apartado Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.**  
Rúbrica.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se acuerda la comparecencia del Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, ante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para el efecto de que informe respecto de los avances y cuál es la situación en que actualmente se encuentra el campo en Guerrero.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.**  
Rúbrica.

---

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

---

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente número 188-2/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SUSANA DE LA CRUZ RAMIREZ, en contra de FRANCISCA VINALAY MONTES, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el veinticinco de enero del dos mil ocho, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y en pública subasta del bien embargado en autos, consistente en el lote número 5, manzana 73, zona 6, de la Venta y Barrio Nuevo número I, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.40 mts. con lote 04, AL SURESTE: en 20.90 mts. con andador sin nombre, AL NOROESTE: en 20.60 mts. con lote 06, AL SUROESTE: en 9.90 con calle Benito Juárez, con superficie de 220.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial es decir, \$58,000.00 (CINCuenta

Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),  
SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 30 de Enero de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.  
Rúbrica.

3-3

### EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 113/2006-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CÁNDIDO MARCELINO TÉLLEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE JOSE LUIS CASTRO ÁLVAREZ, ORDENA SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANDADOR NOGAL, LOTE 86, MANZANA X, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPES-

TRE ESMERALDA, AL SUR DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NOROESTE MIDE 29.57 METROS Y COLINDA CON LOTE 87, AL SURESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 85; AL NORESTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON ANDADOR EL NOGAL; AL SUROESTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON LOTE A, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 685.06 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$68,506.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; MISMO QUE DEBERÁ ANUNCIARSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE CHILPANCINGO DE PUBLICACIÓN LOCAL, PARA TAL EFECTO SE CONVOCAN POSTORES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL CITADO BIEN.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO AL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
LOS BRAVO

LIC. CRISTIAN AMÉRICO  
RODRÍGUEZ LÓPEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente número 51-3/07 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Lozano Vargas, en contra de Jorge Luis Analco Gallardo, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día doce de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle cinco esquina con calle uno y calle Morelos, lote número uno, etapa E-N, Fraccionamiento Granjas del Marques en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 26.480 metros con calle cinco; al sur en 28.819 metros con calle Morelos, antes carretera antigua; al oriente en 37.349 metros con lotes números dos y tres de la etapa E-N; al poniente en 31.723 metros con calle uno; superficie total 920.294 metros cuadrados. convóquense postores, a la almoneda por medio de edictos publicados en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el Dia-

rio El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad; por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'251,500.00 (un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 m. n.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 30 de enero de 2008.

EL ACTUARIO.  
LIC. MIGUEL ÁNGEL MOYADO  
ESCUTIA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. DULCE MAGALY CASTILLO NAJERA  
P R E S E N T E.

En el expediente número 06-3/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HUMBERTO LUVIANO ANSELMO, en contra de DULCE MAGALY CASTILLO NAJERA Y EVELIA MOLINA BELLO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta días hábiles, para que se apersona a juicio, hecho que sea se le concede un término de nueve días hábiles, para que conteste la demanda que empezara a correr a partir de la última publicación del edicto, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En los autos del expediente familiar número 139/2007-1, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por SELENE TORRES OLIVARES, en contra de MIGUEL ANGEL VALLE LORENZANO, la Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra

dice.

Zihuatanejo, Guerrero, a primero de octubre del año dos mil siete.

"... tomando en cuenta que corren agregados en autos los informes para la búsqueda del domicilio del demandado MIGUEL ANGEL VALLE LORENZANA, sin que se haya obtenido resultados favorables, en tal virtud resulta procedente que emplacé a éste por medio de edictos de conformidad con el artículo 160 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le hace saber al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de veinte días después de la última publicación de los edictos para que se le corra traslado y emplace legalmente al demandado, una vez que se le emplace o fenecido el término concedido deberá contestar la demanda dentro del término de nueve días en el aludido que las copias de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en la primera secretaria de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacersele aun las de carácter personal con excepción de la sentencia definitiva le surtirán efecto por cedula que se fije en los estrados del juzgado, en términos del artículo 356 y 357 fracciones I, 11 Y V, del Código de Procedimientos

Civiles, Notifíquese por conducto de la Secretaria Adscrita y Cúmplase.

Zihuatanejo, Gro., a 30 de enero del 2008.

LA ACTUARIA JUDICIAL  
ADSCRITA A ESTE  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
EN LAS MATERIAS CIVIL Y  
FAMILIAR DEL DTO.  
JUD. DE AZUETA.  
LIC. ESMERALDA JACOBO  
ESPINOSA.  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

C. JOSÉ DAVID CALIXTO VARGAS

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, se tuvo por presentado en este Juzgado al Licenciado ELADIO DÍAZ ORTIZ, Apoderado legal de DAVID JACK MOLL, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de DAVID MOORE MENZIES conocido también como DAVID MOORE MENZIES LUCAS, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, de JOSÉ DAVID CALIXTO VARGAS Y OTROS, las prestaciones que indicó en su escrito de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, con fundamento en los artículos 233, 234, 239, 240, y demás relativos del Código Procesal Civil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, en

tal razón se formó expediente y se registró en el libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado bajo el numero de orden 532-1/2006, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado JOSÉ DAVID CALIXTO VARGAS, se ordenó emplazar a esté por medio de edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al citado demandado que tiene SESENTA DÍAS a partir de su última publicación para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Haciéndosele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, estado de Guerrero, ante el Li-

cenciado Roberto Adrián Hernández Gaytán, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., a 14 de noviembre del 2007.

PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ  
GAYTÁN,  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente civil número 251/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIO ELOIZA BAHENA, en contra de OLIVIA LUCIA GONZALEZ SANDOVAL Y PETRA SANDOVAL BASABE, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADÁME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fechas veintiuno de noviembre del año próximo pasado y veinticinco de enero del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate el bien inmueble descrito a continuación:

INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA NORTE QUE VE AL SUR DE LA CALLE JUAN R. ESCUDERO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE ALVARO OBREGÓN Y ANDRES FIGUEROA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-

DANCIAS:

AL NORTE.- mide 8.10 metros, y colinda con Nicéforo Ocampo Giles.

AL SUR.- mide 8.10 metros, y colinda con Calle Juan R. Escudero.

AL ORIENTE.- mide en 7.00 metros, y colinda con Ninfa Castrejón.

AL PONIENTE.- mide 7.00 metros y colinda con Angélica Albavera.

Superficie total de 56.700 Metros Cuadrados.

Valor comercial \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "Redes del Sur", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales con la aclaración de que la tercera publicación deberá realizarse dentro de los nueve días contando el día de la primera publicación y la segunda publicación deberá realizarse en cualquier día comprendido de la primera a la tercera publicación, y en los lugares públicos de costumbre como son

LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL, por tres veces dentro de nueve días y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 8 de febrero del año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. JOSÉ MARTINEZ ALEJO.

En cumplimiento al auto del treinta de noviembre del año dos mil siete, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted que se radicó el juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por PAULA ORTEGA CASTRO, en su contra, bajo el número 947-2/2007; asimismo, se le hace saber que tiene un término de TREINTA

DIAS hábiles para que produzca su contestación a la demanda a partir del día siguiente de la última publicación del presenta edicto y señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo la demanda se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de divorcio, se decretaron las siguientes medidas provisionales A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que se encuentra separada del demandado, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la Juez a petición de parte solicitará la intervención del ministerio Público. C). Se previene a los cónyuges para que se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes. D).- Se decreta por concepto de pensión alimenticia con cargo al demandado y a favor de la actora EL CUARENTA POR CIENTO del salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad líquida que resulte deberá depositarla dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad, sea entregada a

su acreedora alimentaria. Asimismo se le hace saber al demandado que las copias simples de la demanda. Y copias de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados quedan su disposición en la segunda secretaría de acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro. 23 de enero de 2007.

A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA ACTUARIA  
ADSCRITA AL  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
LOS BRAVO.  
LIC. MELISSA ALEJANDRA  
VALVERDE CORONADO.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

FEBRERO 07 DEL 2008.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO, COMPARECIERON LOS SEÑORES: MARIA, RAUL MARIO, MARIA ELENA, Y MARIA DEL SOCORRO, DE APELLIDOS MEMIJE ADAME, EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; Y EL

SEÑOR RAUL MARIO MEMIJE ADAME, TAMBIEN COMPARECIO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR CARLOS MEMIJE ADAME, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS; ASIMISMO EL ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
LIC. HUGO PEREZ BAUTISTA  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. FRANCISCO JAVIER TORRES MENA, Solicita la inscripción por vez primera de una Fracción del Predio Urbano, ubicado en Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 25.00 Mts., colinda con Irene Salinas.

Al Sur: Mide 25.00 Mts., colinda con Georgina Torres Mena.

Al Oriente: Mide 4.00 Mts., colinda con Calle Rayón.

Al Poniente: Mide 4.00 Mts., colinda con Escuela Primaria Arturo Martínez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 13 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 329-2/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SALVADOR DE LEON MENESES, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó

---

por auto de fecha 25 de enero del año en curso, con apoyo en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, señalar LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Lote de terreno marcado con el número 622, de la manzana 5, sección "E", de la Colonia la Laja, de esta Ciudad, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio de Derechos Reales número 19157, correspondiente al Distrito de Tabares; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 8.00 metros con lote número seiscientos dos; Al Este: en 16.00 metros, con lote número 24, Al Sur, en 8.00 metros, con Sur Dieciocho y Al Oeste en 16.00 metros, con lote 620. Superficie 128.00 metros cuadrados, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado y para el anuncio del remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Doy

fe.

Acapulco, Gro., a 05 de febrero de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. DOLORES NAVA GASPAR.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

Zihuatanejo, Gro., a 23 de Enero de 2008.

EN LOS AUTOS DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO 3103, RELATIVO AL JUICIO DE REMATE DEL LOTE 8-A, MANZANA 8, VILLA 25-A, CLUB COSTA IXTAPA, RESIDENCIAL III PROMOVIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, EN CONTRA DE SACOLA, S. A DE C.V, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ZIHUATANEJO, GUERRERO; A  
23 DE ENERO DE 2008

EL SUSCRITO C. P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, QUE ACTUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL NUMERO 152, DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO

DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICO DE COSTUMBRE COMO SON: LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE RECAUDACION FISCAL, LOS ESTRADOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS ESTRADOS DE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, LLAMANDOSE POSTORES EN PUBLICA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE SABER QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL APROBADO EN AUTOS, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN EL LOTE 8-A, MANZANA 8, VILLA 25-A, CLUB COSTA IXTAPA, RESIDENCIAL III, CON UNA SUPERFICIE DE 111.37.00 (CIENTO ONCE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), NOTIFICASE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C.P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO; QUE AUTORIZA Y DA FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.  
C.P JUAN NORIEGA URIETA.  
TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

ZIHUATANEJO, GRO., A 23 DE ENERO DE 2008.

EN LOS AUTOS DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO 4214, RELATIVO AL JUICIO DE REMATE DEL LOTE 106,107 DEPARTAMENTO 219-C, CONDOMINIO ISLA ALEGRE, MARINA IXTAPA, PROMOVIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, EN CONTRA DE TEUTLI OTERO MARCELO, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ZIHUATANEJO, GUERRERO; A 23 DE ENERO DEL 2008

EL SUSCRITO C. P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, QUE ACTUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL NUMERO 152, DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICO DE COSTUMBRE COMO SON: LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE RECAUDACION FISCAL, LOS ESTRADOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS ESTRADOS DE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, LLAMANDOSE POSTORES EN PUBLICA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE SABER QUE

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL APROBADO EN AUTOS, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN EL LOTE 106,107 DEPARTAMENTO 219-C, CONDOMINIO ISLA ALEGRE, MARINA IXTAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$2,461.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), NOTIFICASE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C.P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO; QUE AUTORIZA Y DA FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.  
C.P JUAN NORIEGA URIETA.  
TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

ZIHUATANEJO, GRO., A 23 DE ENERO DE 2008.

EN LOS AUTOS DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO 10560, RELATIVO AL JUICIO DE REMATE DEL LOTE 295, MANZANA 9, RESIDENCIAL I, CLUB DE GOLF, PROMOVIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, EN CONTRA DE

OLMEDO CARRANZA RAUL, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ZIHUATANEJO, GUERRERO; A 23 DE ENERO DEL 2008

EL SUSCRITO C. P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, QUE ACTUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL NUMERO 152, DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICO DE COSTUMBRE COMO SON: LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE RECAUDACION FISCAL, LOS ESTRADOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS ESTRADOS DE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, LLAMANDOSE POSTORES EN PUBLICA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE SABER QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL APROBADO EN AUTOS, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN EL LOTE 295, MANZANA 9, RESIDENCIAL I, CLUB DE GOLF, CON UNA SUPERFICIE DE 825.15 METROS CUADRADOS (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$3,231,557.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

---

SIETE PESOS 20/100 M.N), NOTIFICASE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C.P. JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO; QUE AUTORIZA Y DA FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.  
C.P JUAN NORIEGA URIETA.  
TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

ZIHUATANEJO, GRO., A 23 DE ENERO DE 2008.

EN LOS AUTOS DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO 4219, RELATIVO AL JUICIO DE REMATE DEL LOTE 106,107 VILLA V- 8, CONDOMINIO ISLA ALEGRE, MARINA IXTAPA, PROMOVIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, EN CONTRA DE ENGEL WALTER, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ZIHUATANEJO, GUERRERO; A 23 DE ENERO DEL 2008

EL SUSCRITO C. P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO, QUE ACTUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO FISCAL

MUNICIPAL NUMERO 152, DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICO DE COSTUMBRE COMO SON: LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE RECAUDACION FISCAL, LOS ESTRADOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA Y LOS ESTRADOS DE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, LLAMANDOSE POSTORES EN PUBLICA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE SABER QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL APROBADO EN AUTOS, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN EL LOTE 106,107 VILLA V-8, CONDOMINIO ISLA ALEGRE, MARINA IXTAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$3,233,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), NOTIFICASE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C.P JUAN NORIEGA URIETA, TESORERO MUNICIPAL DE JOSE AZUETA, GUERRERO; QUE AUTORIZA Y DA FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.  
C.P JUAN NORIEGA URIETA.  
TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

pericial fijado en autos y  
siendo postura legal las dos  
terceras partes de dicha can-  
tidad.

2-2

SE CONVOCAN POSTORES.

---

## EDICTO

En el expediente número 128-1/1998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RIOS MELO SILVIA y OLIVIA PEÑA JACINTO, en contra de ELIZABETH CASTRO NAVARRETE, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del inmueble ubicado en Calle Francisco Zarco esquina con Calle Chamizal, Lote número 9, Colonia 20 de Noviembre, con Código Postal 39660, en esta Ciudad, que tiene una superficie de 530.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 19.00 mts, con lote número 10,11 y 12. AL SURESTE en: 30.00 mts, con Calle Francisco Zarco. AL SUROESTE EN: 19.70 mts, con Calle Chamizal. AL NOROESTE en: 25.00 MTS, con lote número 8. Sirve de base para el remate la cantidad de \$51,940.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor

Acapulco, Gro., 07 de febrero de 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL  
DE TABARES.  
LIC. ALBA TORRES VELEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

C. JAQUELINE SUMMER.  
P R E S E N T E.

MEDIANTE EL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ALBERTO VAZQUEZ DEL MERCADO, SITO EN LA AVENIDA GRAN VIA TROPICAL SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1045-1/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDO HERRERA VISOSO, EN CONTRA DE USTED, EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA

---

DICE:

Acapulco, Guerrero, a quince de enero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y toda vez que obran en autos los informes rendidos por el Jefe del Departamento Operativo de la Policía Preventiva y director de Gobernación Municipal, donde comunican que no se localizó a la demandada, en el último domicilio que habitó, y el informe del vocal Ejecutivo, donde señala que no se encontró registro alguna de la demandada, en consecuencia, se da nueva cuenta con su escrito inicial de demanda y se acuerda en los siguientes término: Por presentado RICARDO HERRERA VISOSO, documentos y copias simples de los mismos que exhibe, mediante el cual demanda de JAQUELINE SUMNER, juicio de DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción III, 27 fracción XVI y demás aplicables de la Ley de Divorcio en Vigor, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 534, 538 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a tramite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda; con apoyo en lo dispuesto en el numeral 160 fracción II del Código Procesal citado, córrase traslado

y emplácese a juicio a la demandada JAQUELINE SUMNER, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro de mayor circulación en este Puerto, como Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco o Diario Diecisiete, haciendo saber a la demandada que en el término de treinta días se presente ante este Juzgado, ubicado en la Planta Baja del Edificio "ALBERTO VAZQUEZ DEL MERCADO", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas de esta ciudad, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Divorcio, se decretan las siguientes medidas provisionales: a).- se decreta la separación corporal de los cónyuges; b).- Se previene a las partes se abstengan de molestarte mutuamente o causar daños a sus bienes, en caso de incumplimiento, a pe-

tición del interesado se dará vista al Agente del Ministerio Público de la Adscripción; c).- En relación a los alimentos, estos se decretaran una vez que se de la relación jurídico procesal.- Dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los mismos efectos, a los profesionistas y pasante de derecho que señala.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada CECILIA PIMENTEL DAVALOS, Primer Secretaria de Acuerdos que da fe. DOY FE.

ACAPULCO, GRO., A 23 DE ENERO DEL 2008

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO  
FAMILIAR.  
LIC. ROCIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente civil número 38/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN),

promovido por PALEMÓN MEJIA POLICARPO Y OTROS, en contra de la desaparecida Comisión del Río Balsas, a través de su vocal ejecutivo, apoderado legal o quien legalmente lo represente o quien se crea con derechos, la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, se tuvo por admitida la demanda instaurada en contra de la desaparecida Comisión del Río Balsas a través de su vocal ejecutivo apoderado legal o quien legalmente lo represente o quien se crea con derechos y toda vez que la accionante manifestó bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio se ordenó notificar por medio de edictos a la citada demandada el auto de radicación de fecha veintisiete de junio del dos mil siete y que a la letra dice: En términos de lo previsto por los artículos 9º fracciones I y II, 94, 95, 98, 147, 154, 155, 160, 232 fracción IV, 233, 234, 238 fracción V y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, con los documentos y copias simples que acompañó por medio de los cuales demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de Usucapión de la persona moral con denominación Social, Desaparecida Comisión del Río Balsas, a través de su vocal ejecutivo, apoderado le-

gal o quien legalmente la represente, o quien se crea con derechos de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer su domicilio, así como del Director del Registro Publico y Catastro de la Propiedad Federal de la Comisión de Avalúo de bienes Nacionales, antes de la ahora desaparecida Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, actualmente como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Publica, Dirección General del Patrimonio inmobiliario Federal. En términos de lo previsto por los artículos 9º fracciones I y II, 160, 232, 233, 238, 240 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, se admite a tramite la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado, bajo el número 38/2007, del orden civil, que es el que legalmente le corresponda, por otra parte con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los codemandados Comisión del Rio Balsas a través de su vocal ejecutivo, apoderado legal o quien legalmente la represente o quien se crea con derechos, Dirección del Registro Publico de la Propiedad Federal de la extinguida Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Publicas, actualmente Dirección del Re-

gistro Publico y Catastro de la Propiedad Federal de la Comisión de Avalúos de bienes Nacionales, Órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, la ultima persona moral que tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Coyoacan Ciudad de México, Distrito Federal, para los efectos de que sea notificada y emplazada a juicio, para que dentro del termino de nueve días hábiles mas tres por razón de la distancia produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presumiblemente admitidos los hechos que dejare de contestar, de igual forma se le previene para que señale domicilio en la Ciudad sede de este Juzgado, en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones que tengan que hacérsele, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. Ahora bien en virtud de que esta persona moral tiene su domicilio ubicado en calle salvador Novo número ocho, colonia barrio de Santa Catarina, Coyoacan, Ciudad de México, Distrito Federal, con apoyo en lo previsto por los artículos 9º fracciones I y II,

168 y 169 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en Materia Civil en turno de Coyoacan, Ciudad de México Distrito Federal, a través del Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que a su vez lo haga llegar a su homologo del Distrito Federal, para que este a su vez lo haga llegar al Juez competente, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda llevar a cabo su diligenciación, una vez que sea debidamente diligenciado lo devuelva a su lugar de origen. Por cuanto hace a la codemandada Comisión del Río Balsas a través de su vocal ejecutivo, apoderado legal o quien legalmente la represente o quien se crea con derechos, notifíquesele mediante edictos, que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Oficial de esta Entidad y otro periódico de los de mayor circulación, tanto local como nacional, ello en razón de que la demandada es, o fue un Órgano Federal haciéndose saber que deberá presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles a partir de que surta sus efectos la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que en caso de

no hacerlo se presumirán por admitidos los hechos de la demanda que dejare de contestar, de igual forma deberá señalar domicilio en esta Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones que tengan que hacérsele aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. Ahora bien toda vez que la publicación de edictos deberá realizarse en el diario Oficial de la Federación, así como en el periódico oficial de esta entidad y otro periódico de los de mayor circulación tanto local como Nacional, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en Materia Civil en turno de Coyoacan, Ciudad de México Distrito Federal, a través del Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que a su vez lo haga llegar a su homologo del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva libar el oficio correspondiente al Director del Diario Oficial de la Federación, así como al Director del periódico de circulación nacional con razón social "La Jornada", para los efectos de que se sirvan realizar la publicación de los edictos anteriormente citados, una vez que

sea debidamente diligenciado lo devuelva a su lugar de origen. Por otra parte, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia del Ramo Civil en turno del Distrito Judicial de los Bravo, para que se sirva librar el oficio al periódico Oficial de la Entidad, así como al periódico con razón social "El Sur", para los efectos de que se sirvan realizar la publicación de los edictos anteriormente citados, una vez que sea debidamente diligenciado lo devuelva a su lugar de origen. Por cuanto hace a la medida cautelar que indica en su escrito de demanda, se decreta de manera provisional, la conservación de la posesión, uso y usufructo de la superficie de los predios descritos que indica, esto es así en virtud de que como lo sostiene se encuentran en posesión de los mismos, lo anterior es de acuerdo a lo previsto por el artículo 208 y 210 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero. Por último y con apoyo en lo previsto por el artículo 121 del multicitado ordenamiento legal, previas copias fotostáticas debidamente certificada que se manden agregar a sus autos, guárdense en el seguro de este Juzgado, los documentos originales que acompaña a sus escritos. Se tiene al accionante, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que indica, a

quienes designa como sus abogados patronos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, Jueza de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa en forma legal por ante el Ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIAS CIVIL  
Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MORELOS.  
LIC. JORGE RODRÍGUEZ  
VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 105,531 FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, EL SEÑOR ALBERTO ORTIZ FORDACK, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA MARIA ELENA VILLAGRAN

INCHAUSTEGUI DE ORTIZ, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO  
DOS.  
Rúbrica.

2-1

ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO  
DOS.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 105,173 FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA PATRICIA GONZALEZ FLAVELL, POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACION DE RUBY ANN GONZALEZ FLAVELL Y LA SEÑORA SARA GONZALEZ FLAVELL, POR QUIEN ACTUA COMO APODERADO LEGAL LA SEÑORA VIOLETA MEDINA CRESPO, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR RUBEN GONZALEZ SOSA, ASIMISMO LA SEÑORA PATRICIA GONZALEZ FLAVELL,

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 105,458 FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA PATRICIA GONZALEZ FLAVELL, POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE RUBY ANN GONZALEZ FLAVELL Y LA SEÑORA SARA GONZALEZ FLAVELL, POR QUIEN ACTUA COMO APODERADO LEGAL LA SEÑORA VIOLETA MEDINA CRESPO, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA PATRICIA ANN FAVELL RICHARDSON DE GONZALEZ, ASIMISMO LA SEÑORA PATRICIA GONZALEZ FLAVELL, ACEPTO EL

CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SU-  
CESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO  
DOS.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

La C. GUADALUPE VILLANUEVA DIAZ, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, marcada con el número 218, de la Calle seis Norte del Primer Cuartel de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.35 mts., y colinda con Juan Nava García.

Al Sur: Mide 20.35 mts, y colinda con Bertha Evelia Moc-  
tezuma.

Al Oriente: Mide 6.75 mts.,

y colinda con Justino Salmeron.  
Al Poniente: Mide 6.75 mts.,  
y colinda con Antonia Silva  
Castro.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Pro-  
piedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

La C. JOSEFA ROMAN ROMAN, solicita la inscripción por vez primera de la fracción del predio urbano, ubicado en la calle Cantón sin número, en Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.00 mts., y colinda con calle cantón.

Al Sur: Mide 15.00 mts., y colinda con Fidelina Mirando Román.

Al Oriente: Mide 24.00 mts., colinda con Guillermo Miranda Román.

Al Poniente: Mide 24.00 mts., y colinda con calle Niño Artillero.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. ELADIO ABRAJAN LEYVA, solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rús-

tico, ubicado en el paraje Denominado La Balancita, ubicado en Matlalapa, Municipio de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 287.90 mts., y colinda con Daniel Abrajan Leyva.

Al Sur: Mide 309.10 mts, y colinda con Daniel Abrajan Leyva, Ángel Castrejón Cantor y Francisco Castrejón Cantor.

Al Este: Mide 148.40 mts., y colinda con José Castrejón cantor e Isidro Castrejón.

Al Oeste: Mide 130.00 mts., y colinda con Barranca de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

El Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera

Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 236-2/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL; promovido por SANDRA CANEDO DELGADO, en contra de ALEJANDRINA GRANJA DE LEAL NOVELO, ordenó el emplazamiento a juicio de la referida demandada mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, concediéndose a la demandada un término de CUARENTA días hábiles siguientes a la última publicación, para que comparezca ante este Organismo Judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, como lo previene la fracción I del numeral 257 de la Ley Adjetiva Civil y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, la que se hará en los términos previstos en la fracción V del precepto legal invocado. Se hace saber a ALEJANDRINA GRANJA DE LEAL NOVELO, que en la Segunda Secretaría de Acuerdos, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y traslados. SE EMPLAZA A JUICIO.

ACAPULCO, GRO., AGOSTO 20 DE 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente familiar número 141/2006-I, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por BRUNO VALLE BURGOS, en contra de ROSA MENDEZ SALMERON, la C. MTRA. EN DERECHO LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, admitió a trámite la demanda planteada en la vía y forma propuesta por el promovente BRUNO VALLE BURGOS, con las copias simples de la demanda y anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en términos del artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada para que dentro del término de treinta días, produzca su contestación a la demanda y señale domicilio en

esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 8 de Enero del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS CIVIL.  
LIC. PEDRO APARICIO  
COVARRUBIAS.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En los autos de la causa penal 129-I/2005, instruida a Oliva Crisanto Jacobo, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Griselda Dávila Policarpo, con fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se dicto un auto, cuyo extracto se transcribe:

"Acuerdo.- Chilpancingo, Guerrero, a veintinueve de enero de 2008 dos mil ocho.

Vista la razón secretarial que antecede, agréguese el de cuenta a la causa penal 129-I/2005, instruida a Oliva Crisanto Jacobo, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Gri-

selda Dávila Policarpo, en atención a su contenido, de nueva cuenta se señalan las diez horas del día cinco de marzo de dos mil ocho, para el desahogo de los careos procesales que le resultan a los testigos de descargo Hilda Jiménez Gallegos, Guadalupe Santiago Cayetano y Ezequiel Vázquez Saldivar, con el testigo de cargo Martín Salmeron Salmeron; por lo que en preparación de la prueba y toda vez que de autos se desprende que el testigo Martín Salmeron Salmeron, se encuentra radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, se ordena a la Actuaría, lo notifique a través del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación denominado Diario de Guerrero, de esta Ciudad Capital, para que comparezca ante este Juzgado sito a un costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad, Capital, en la hora y fecha antes citada en este Juzgado ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, con identificación oficial con fotografía, haciéndole saber a las partes que la publicación será cubierta por el erario Publico, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 116 del Código Procesal Penal en vigor."

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Ma. del

---

Rosario Muñiz Quezada, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada Rocío Ma. Antonieta Orozco Rojas, Primer Secretaria de Acuerdo, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

A T E N T A M E N T E.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
 REELECCIÓN  
 LA ACTUARIA DEL JUZGADO  
 TERCERO  
 DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA  
 PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE LOS  
 BRAVO.  
 LIC. TANYA YAMEL ALFARO  
 ZAPATA.  
 Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. ELEUTERIO QUINTERO AVILEZ.

Le comunico que la causa penal 104/2005-I, que se instruye en contra de Emilio Quintero Ramos, por el delito de homicidio, cometido en agravio de José Herrera Parra, le comunico que la Ciudadana Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (22) veintidós de enero del año (2008) dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por la defensa del procesado Emilio Quintero Ramos, mediante el cual, solicita se omita la celebración de los careos procesales que le resultan a los testigos Eleuterio y Filomena de apellidos Quintero Avilez con los testigos Agustín Delfino y Gabriel de apellidos Herrera Herrera, por desconocer el domicilio de los testigos primeramente mencionados, así mismo por no haber materia de careo y haber rebasado con exceso al periodo de instrucción; atenta a su contenido, dígasele a la defensa que no ha lugar acordar favorable su petición, en razón de que existen evidentes contradicciones entre lo declarado por los citados testigos, por lo tanto, estos deben desahogarse como esta ordenado en autos; por otra parte, y en razón que no se ha llevado a cabo el desahogo de tal careo, dada la inasistencia de los testigos Eleuterio y Filomena de apellidos Quintero Avilez, luego entonces, para el desahogo de dicho careo se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; para tal efecto, y en consideración que el Director de Seguridad Pública Municipal de Atlixac Guerrero, mediante

---

oficio 003 del ocho de los corrientes, informo a este Órgano jurisdiccional, que se desconoce el domicilio de Eleuterio Quintero Avilez, en tal razón notifíquese a este, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región; para tal efecto, gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos; ahora bien respecto a la testigo Filomena Quintero Avilez, tomando en cuenta que esta tiene su domicilio ampliamente conocido en el poblado de Tlacochochapa, perteneciente al Municipio de Atlixnac, Guerrero, luego entonces, con fundamento en los arábigos 28, 29 y 31 del Código Procesal de la materia, gírese requisitoria al Juez mixto de Paz de Atlixnac, Guerrero, para que ordenen a quien corresponda y notifique a la testigo antes mencionada, que deberá comparecer ante este Órgano jurisdiccional, en la hora y fecha citada, acompañada de una Credencial Oficial con Fotografía y dos fotocopias de la misma, para debida constancia legal e informe a la brevedad posible el cumplimiento que de a la misma o el impedimento legal que para ello tuviere.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado Rene Molina Heredia, Primer Secretario de acuerdos, quien autora, y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO NO REELECCIÓN"  
EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA  
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ÁLVAREZ.  
LIC. RENE MOLINA HEREDIA.  
Rúbrica.

1-1

---

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario y equipo de administración para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero; solicitados por la Secretaría de Salud de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional 41007001-004-08**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 5.00 Costo en compranet: \$ 4.00	10/03/2008	No habrá Junta de Aclaraciones	No habrá visita a instalaciones	11/03/2008 14:00 horas	11/03/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400000	Anaquele esqueleto	119	Pieza
2	1450400012	Archivero de 2 gavetas	3	Pieza
3	1450400012	Archivero de 4 gavetas	64	Pieza
4	1450400026	Banca en regadera	2	Pieza
5	1450400026	Banca en tandem	30	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 47 19929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante efectivo en las cajas de ingresos dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración o a la cuenta No. 65501999280, clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander Serfin. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones: No habrá junta de aclaraciones
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Marzo del 2008 a las 14:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Marzo del 2008 a las 14:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero; ubicado en Ex hacienda del chorrillo s/n; para el caso de la instalación, puesta en marcha, operación y capacitación del equipo médico y de laboratorio e instrumental médico se efectuara en las instalaciones del Hospital General de Taxco de Alarcón.
- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales, posteriores a la entrega total de todos los bienes y presentación de la facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE FEBRERO DEL 2008.  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero; solicitados por la Secretaría de Salud de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional 41007001-003-08**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 5.00 Costo en compranet: \$ 4.00	10/03/2008	No habrá Junta de Aclaraciones	No habrá visita a instalaciones	11/03/2008 12:00 horas	11/03/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000034	Aspirador succión continua	1	Pieza
2	1090000034	Aspirador succión continua	7	Pieza
3	1090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	4	Pieza
4	1090000064	Báscula estadiómetro	11	Pieza
5	1090000062	Báscula pesa bebé	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 47 19929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante efectivo en las cajas de ingresos dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración o a cuenta No. 65501999280, clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander Serfin. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones: No habrá junta de aclaraciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Marzo del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la dirección General Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Marzo del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la dirección General Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero; ubicado en Ex hacienda del chorrillo s/n; para el caso de la instalación, puesta en marcha, operación y capacitación del equipo médico y de laboratorio e instrumental médico se efectuara en las instalaciones del Hospital General de Taxco de Alarcón.
- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales, posteriores a la entrega total de los bienes y presentación de la facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE FEBRERO DEL 2008.

**PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipos, aparatos de comunicación, telecomunicaciones y bienes informáticos para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero; solicitados por la Secretaría de Salud de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 41007001-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 5.00 Costo en compranet: \$ 4.00	10/03/2008	No habrá Junta de Aclaraciones	No habrá visita a instalaciones	11/03/2008 10:00 horas	11/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150400000	Pantalla LCD	8	Pieza
2	1150200028	Reproductor de discos de video digital (DVD/VCR)	2	Pieza
3	1150200462	Amplificador de señal	1	Pieza
4	1450600000	Soporte de acero, capacidad para 80 Kg.	6	Pieza
5	1450600000	Soporte de acero, capacidad para 80 Kg.	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 47 19929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante efectivo en las cajas de ingresos dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración o a la cuenta No. 65501999280, clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander Serfin. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones: No habrá junta de aclaraciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Marzo del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Marzo del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General de Taxco de Alarcón, Guerrero; ubicado en Ex hacienda del chorrillo, s/n; para el caso de la instalación, puesta en marcha, operación y capacitación de los equipos de radiocomunicación, comunicación y telecomunicación se efectuará en las instalaciones del Hospital General de Taxco de Alarcón.
- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes y presentación de las facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE FEBRERO DEL 2008.

**PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.



PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard  
 René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos  
 Hidráulicos  
 C. P. 39075  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02  
 y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.58
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.63
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.68

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES .....	\$ 263.48
UN AÑO .....	\$ 565.34

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES .....	\$ 462.79
UN AÑO .....	\$ 912.44

### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA .....	\$ 12.10
ATRASADOS .....	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.